

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 25 de Febrero del 2022

HORA: 8:52:00 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Carlos Alberto Sarmiento Estrada, con el radicado; 202200033, correo electrónico registrado; juan.511712995@ucaldas.edu.co, dirigido al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

CONTESTACION.CARLOSSARMIENTO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220225085201-RJC-8495

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, febrero 18 de 2022

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E.S.D

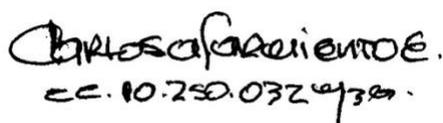
Referencia: OTORGAMIENTO DE PODER
Demandante: CHEC S.A. E.S.P.
Demandado: CARLOS ALBERTO SARMIENTO ESTRADA
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

CARLOS ALBERTO SARMIENTO ESTRADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.250.032 expedida en Manizales, vecino y domiciliado en la ciudad de Manizales, actuando en representación propia, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en los términos del artículo 74 del C.G.P., al estudiante **JUAN ANDRÉS GÓMEZ DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.869.629 expedida en Manizales, con domicilio en la ciudad de Manizales, estudiante de Derecho de la Universidad de Caldas, facultado, además, por el certificado de idoneidad expedido por el Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar”; para que en mi nombre y representación, continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, con radicado No. 2022-00033, en el cual actúo como demandado y se encuentra como demandante la empresa CHECH S.A. E.S.P., con domicilio en MANIZALES

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas gestiones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, conforme lo establece el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012, salvo la de recibir.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,
Atentamente,



CC. 10.250.032

**CARLOS ALBERTO SARMIENTO
ESTRADA**

Demandado

C.C. 10.250.032

Notificaciones en: calle 100 No. 33^a –
40, Manizales.

Celular: 3113418607

Correo electrónico:

kasago.sarmientogomez2@gmail.com

Acepto,



JUAN ANDRÉS GÓMEZ DUQUE

Estudiante adscrito al Consultorio
Jurídico de la Universidad de Caldas.

C.C. 1.053.869.629

Notificaciones en: Carrera 23 No 58-
65 Universidad de Caldas Consultorio
Jurídico Daniel Restrepo Escobar de
la ciudad de Manizales.

Celular: 3115625739

Correo:

juan.511712995@ucaldas.edu.co

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales – Caldas

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 17001400300920220003300

DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO SARMIENTO ESTRADA

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

JUAN ANDRÉS GÓMEZ DUQUE, mayor de edad y vecino del municipio de Manizales, identificado con cedula de ciudadanía 1.053.870.976 de Manizales, obrando de acuerdo al certificado de idoneidad expedido por el Consultorio Jurídico “Daniel Restrepo Escobar” de la Universidad de Caldas y al poder otorgado por CARLOS ALBERTO SARMIENTO ESTRADA también mayor de edad y vecino de Manizales identificado con cedula de ciudadanía 10.250.032 expedida en Manizales, por medio del cual presento respuesta a la demanda incoada en el proceso de referencia, de la siguiente forma:

1. OPORTUNIDAD PROCESAL

La notificación personal surtida a la entidad representada en el proceso en referencia se realizó el día catorce (14) de febrero del año que corre, concediendo este despacho el término de diez (10) días para proceder a su contestación. Por lo tanto, damos cumplimiento a la oportunidad procesal otorgada en término.

2. MANIFESTACIONES FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: parcialmente cierto, aunque el monto del capital inicial sí corresponde a un valor de \$4.799.945. Mi representado si cumplió con cierto número de cuotas hasta el momento en que su capacidad económica se vio totalmente afectada por la pandemia por COVID-19, en dónde pagó una suma inferior a la pactada durante unos meses y después de ello dejó de cumplir por completo con la obligación.

AL HECHO TERCERO: es cierto.

AL HECHO CUARTO: es cierto.

AL HECHO QUINTO: es cierto.

3. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

RESPECTO DE LA PRETENSIÓN PRIMERA: Me opongo a la prosperidad de esta pretensión por cuanto mi representado cumplió con un número determinado de cuotas y posteriormente realizó unos abonos por lo que el capital de la deuda sería menor.

RESPECTO DE LA PRETENSIÓN SEGUNDA: No me opongo a esta pretensión pues efectivamente mi poderdante debe realizar el pago de unos intereses moratorios sobre el capital adeudado.

RESPECTO DE LA PRETENSIÓN TERCERA: me opongo toda vez que, al prosperar parcialmente la demanda, el juez podrá abstenerse de condenar en costas en virtud de lo mencionado por el numeral quinto del artículo 365 del CGP.

4. EXCEPCIONES

EXCEPCIÓN DE PAGO PARCIAL

El señor CARLOS ALBERTO SARMIENTO ESTRADA, realizó el pago de unas cuotas que se había pactado en dicho pagaré, adicionalmente, este realizó unos abonos por un monto inferior a las cuotas pactadas. Todos estos pagos fueron recibidos por la parte demandante, entendiéndose como aceptados lo cual disminuye tanto el monto del capital adeudado como el total de los intereses moratorios del momento en que se dejó de cumplir con la obligación.

5. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código General del Proceso

- **Art 167.**
- **Art 365.**

6. SOLICITUD DE PRUEBAS

Solicito señor juez, que oficie a la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.** de entregar la relación de pagos respecto al pagaré No.4161 en virtud del artículo 167 del CGP al tener esta entidad una situación más favorable para entregar la evidencia, esclareciendo el hecho controvertido.

7. ANEXOS

- Cédula del demandado.
- Poder para actuar.
- Certificado de idoneidad expedido
- Cédula del apoderado.

8. NOTIFICACIONES

- **El demandante y su apoderado:** Tal como se indicó en el escrito de la demanda.
- **El demandado CARLOS ALBERTO SARMIENTO ESTRADA**

DIRECCIÓN: calle 100 No. 33a – 40, Manizales.
Celular: 3113418607
Correo electrónico: kasago.sarmientogomez2@gmail.com

- **El apoderado judicial del demandado:**

DIRECCIÓN: Carrera 23 No 58- 65 Universidad de Caldas Consultorio Jurídico Daniel Restrepo
Escobar de la ciudad de Manizales.
Celular: 3115625739
Correo: juan.511712995@ucaldas.edu.co

Con el respeto de usanza,



JORGE HERNÁN GARCÍA LUNA
C.C. No.1.053.869.629

REP
CO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

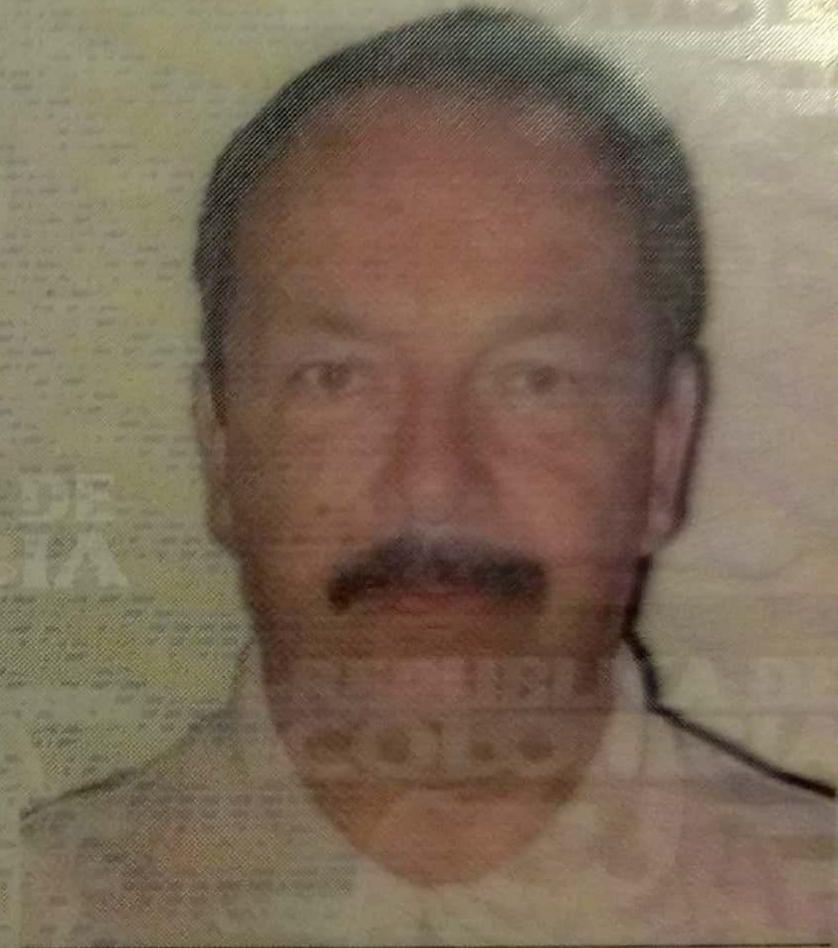
NUMERO **10.250.032**
SARMIENTO ESTRADA

APELLIDOS
CARLOS ALBERTO

NOMBRES

Carlos Alberto Sarmiento Estrada

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ABR-1952**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

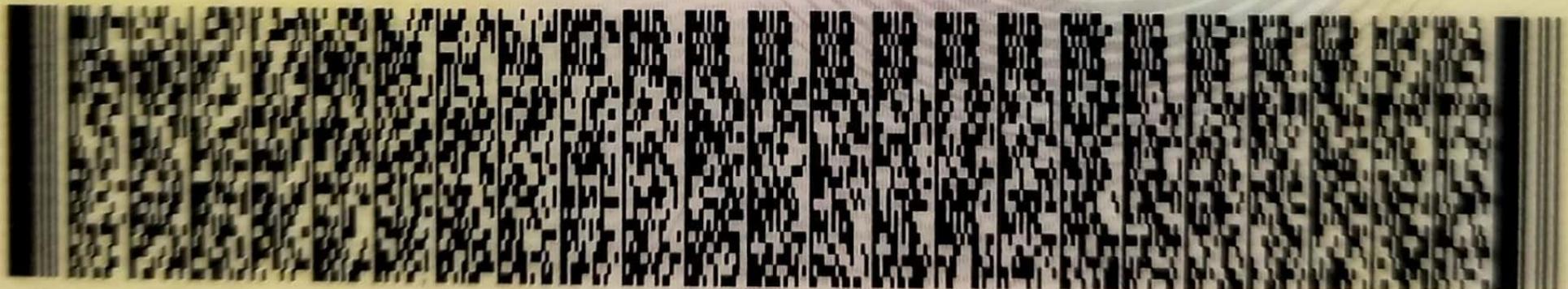
SEXO

27-FEB-1979 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0900100-00085741-M-0010250032-20081001

0003944978A 1

4500009332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.053.869.629**

GOMEZ DUQUE
APELLIDOS

JUAN ANDRES
NOMBRES

Juan Andres Gómez Duque
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1999**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-ABR-2017 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0900100-00900013-M-1053869629-20170425 0055115025A 2 47105875

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**EL DIRECTOR DEL CONSULTORIO JURIDICO DANIEL RESTREPO
ESCOBAR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en general en sus funciones establecidas en el artículo 4 literal k) acuerdo 028 de 2003 del consejo superior de la Universidad de Caldas que a la letra dice... "Expedir las constancias y certificaciones relacionadas con las actividades de las estudiantes, asistentes docentes y demás relacionadas con el funcionamiento del consultorio jurídico".

MANIFIESTA:

Que **JUAN ANDRÉS GÓMEZ DUQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 1'053.869.629 con código 511712995, teléfono celular 3115625739 y con correo institucional a juan.511712995@ucaldas.edu.co; es miembro activo del Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar" y académicamente es idóneo para ser Abogada de Pobres (según la Ley 2113 de 2021); por estas razones declaro que es apto para ejercer la representación judicial al señor(a) **CARLOS ALBERTO SARMIENTO ESTRADA** en el PROCESO EJECUTIVO el cual se lleva a cabo en el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**. Según radicado **17001400300920220003300**

Para constancia se firma en Manizales, a los veintiuno (21) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), a solicitud del interesado.

Cordialmente,



JOSÉ JESÚS RAMOS GIRALDO
Director Académico